

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de octubre de 1972 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 167 plazas en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Excmos. Sres.: La existencia de plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar y las necesidades de los Servicios exigen convocar las correspondientes pruebas selectivas. En consecuencia,

Esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Junta Permanente de Personal y en uso de las facultades que le están conferidas en el apartado c) del artículo 15 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y de acuerdo con la Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública, ha resuelto convocar las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 167 plazas en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar (45 del Ministerio de Marina y 122 del Ministerio del Aire).

1.2. Estas pruebas selectivas se efectuarán de conformidad con los artículos 29 al 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta convocatoria.

1.3. La elección de aspirantes se realizará mediante pruebas selectivas, que constarán de las siguientes fases:

Primera fase: Oposición libre.

Segunda fase: Curso de formación y período de prácticas.

1.3.1. Ejercicios de la oposición.

Constará la oposición de tres pruebas obligatorias para todos los aspirantes, que podrán realizarse en un solo acto.

Prueba A). Contestar por escrito en el plazo que señala el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora, a dos cuestionarios con respuestas alternativas; uno de ellos, relacionado con el programa que figura como anexo I de estas bases y otro de carácter psicotécnico, dirigido a apreciar las aptitudes verbales, numéricas y administrativas de los aspirantes.

Prueba B). Copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Prueba C). Igualmente obligatoria para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado, a velocidad de 60 a 80 pulsaciones por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 150 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá realizarse necesariamente a máquina. Para la realización de cualquiera de estas pruebas los opositores dispondrán del tiempo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora de duración.

1.3.2. Curso selectivo de formación.

Organizado por la Junta Permanente de Personal y con una duración máxima de cien horas lectivas, y que se desarrollará, siempre que sea posible, en forma compatible con el período de prácticas.

El curso comprenderá dos partes:

a) Materias generales de acuerdo con el programa que se señala en esta Orden (anexo II).

b) Materias especiales relativas a organización y peculiaridades de los Departamentos militares.

1.3.3. Período de prácticas.

Tendrán lugar en el destino provisional que hubiere correspondido a los candidatos de conformidad con las bases y normas de esta convocatoria y según su petición y puntuación obtenida en la fase de oposición. La realización de las prácticas podrá coincidir con el curso selectivo de formación.

2. REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

A la vista del número y residencia de los aspirantes los ejercicios de la fase de oposición se desarrollarán en las ciudades, fechas, locales y horas que oportunamente designe el Alto Estado Mayor.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir las condiciones siguientes:

3.1. Ser español.

3.2. Tener cumplidos los dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.3. Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.6. Los aspirantes femeninos haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

4. SOLICITUDES

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor, ajustada al modelo que se une a esta Orden (anexo III), y en la que se especificará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigibles.

4.2. En la misma solicitud los aspirantes habrán de comprometerse, caso de superar las pruebas selectivas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.3. Quienes reúnen los requisitos exigidos para acogerse a los beneficios de la Ley 17 de julio de 1947 o la Ley 15/70, de 4 de agosto, deberán manifestarlo, en su caso, en el apartado cinco de la solicitud.

4.4. Tramitación de solicitudes.

4.4.1. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

4.4.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Secretaría de la Junta Permanente de Personal (Alto Estado Mayor). También podrá realizarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; en este supuesto las solicitudes se dirigirán a la Junta Permanente de Personal (Alto Estado Mayor), Vitrubio, 1, Madrid-6.

4.4.3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaría sin más trámite.

4.4.4. Serán rechazadas todas las instancias que no se ajusten a lo indicado o puedan presentar dudas al Organismo encargado de hacer la selección.

4.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas. El importe de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Tribunal calificador, Secretaría Junta Permanente de Personal, Alto Estado Mayor, Vitrubio, 1, Madrid-6. En este caso deberá figurar como remitente el propio opositor y en la solicitud se hará constar clase, número, fecha del giro y lugar de imposición.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal) aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y periódicos oficiales de los Departamentos militares.

5.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.3. Los interesados podrán, interponer contra la lista provisional la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

5.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y periódicos oficiales de los Departamentos militares.

5.5. Contra la resolución definitiva podrá interponerse el recurso correspondiente ante la Presidencia del Gobierno (Alto Estado Mayor).

6. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE TRIBUNALES

6.1. La Presidencia del Gobierno (Alto Estado Mayor) designará el Tribunal calificador y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y periódicos oficiales de los Departamentos militares.

6.2. Composición.

El Tribunal calificador será único y radicado en Madrid. Será Presidente del mismo el de la Junta Permanente de Personal.

El número de Vocales se determinará a la vista de las residencias y relación de aspirantes admitidos y cuando se fijen las localidades donde hayan de practicarse las pruebas selectivas.

Entre los Vocales estará representada la Junta Permanente de Personal y los Departamentos militares. El Secretario del Tribunal lo nombrará el Presidente del mismo.

6.3. En el caso de que sea necesario actuar en varias localidades, la coordinación y asignación de opositores estará a cargo de la Junta Permanente de Personal.

6.4. El Tribunal calificador no podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto. El Presidente determinará las suplencias que en cada caso sean necesarias.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en su caso, a la Presidencia del Gobierno (Alto Estado Mayor), cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recurrar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado precepto.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no dará comienzo antes del 1 de mayo de 1973.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

7.3. El orden de la actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y periódicos oficiales de los Departamentos militares.

7.4. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.5. El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y lo comunicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos oficiales de los Departamentos militares al menos con quince días de antelación.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se la excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa correspondiente a los Tribunales de Justicia si se apreciase la inexactitud en la declaración formulada. La misma facultad corresponderá al Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal) desde que finalice la fase de oposición hasta que se obtenga el nombramiento de funcionario de carrera.

7.7. Los aspirantes deberán realizar todos los ejercicios de la fase de oposición en la localidad que designe el Tribunal, salvo caso de fuerza mayor justificada y libremente apreciada por el mismo.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Las pruebas se calificarán de la siguiente forma:

8.1. Prueba A). Cada uno de los cuestionarios de que consta esta prueba se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo diez puntos entre ambos y no ser calificado con cero en ninguno de los dos.

8.2. Prueba B). Se calificará igualmente de cero a diez puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética.

8.3. Prueba C). La calificación de esta prueba será también de cero a diez puntos y se tendrá en cuenta el tiempo empleado en la misma.

8.4. La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las parciales, siendo necesario para aprobar obtener

como mínimo veinte puntos en total y no ser calificado con menos de tres puntos en la prueba B y dos puntos en la prueba C.

9. LISTA DE APROBADOS, DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

9.1. Finalizada la calificación de los ejercicios el Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia del Gobierno (Alto Estado Mayor) la relación de aprobados, que en ningún caso podrá rebasar el número de plazas convocadas; al propio tiempo elevará al mismo Organismo, a los efectos de la norma 9.5 de esta convocatoria, el acta de la última sesión del Tribunal, en la que, en su caso, figurarán por orden de puntuación aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9.2. El Organismo citado en el párrafo anterior hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, así como las vacantes existentes, a fin de que en el plazo de cinco días manifiesten las vacantes que aspiran por orden de preferencia.

9.3. Los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios en prácticas para realizar la segunda fase del procedimiento selectivo y comenzarán a prestar servicio en el destino provisional que de conformidad con las bases generales y normas de la convocatoria, les hubiere correspondido según su petición y puntuación obtenida.

9.4. Los aspirantes indicados deberán remitir a la Junta Permanente de Personal dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

9.4.1. Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización siempre que esté expedida en impreso oficial.

9.4.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentación.

9.4.3. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cotejo) del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado escolar o certificado de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones que se consideren equivalentes deberá aportarse, además, certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en que expresa y terminantemente se declare dicha equivalencia.

9.4.4. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

9.4.5. En el caso de las opositoras, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo.

9.5. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor libremente apreciada por la Junta Permanente de Personal, no presentaren la aludida documentación, o de la que hubieren aportado resultare no ser cierto alguno de los extremos alegados en su solicitud de admisión, les serán revocados los nombramientos de funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

En este caso la Junta Permanente de Personal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. CURSO SELECTIVO Y PERÍODO DE PRÁCTICAS

Para obtener el nombramiento definitivo será preciso superar el curso selectivo, así como el período de prácticas señalado en los apartados 1.3.2. y 1.3.3 de esta convocatoria.

La calificación del período de prácticas será de «apto» y «no apto» y corresponderá asignarla al Jefe de Personal del Ministerio respectivo.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo y período de prácticas podrán repetir los ejercicios correspondientes dentro de un período de seis meses. La calificación desfavorable por segunda vez dará lugar a la eliminación definitiva, perdiendo todo derecho a continuar en el procedimiento de selección y siéndoles revocados los nombramientos de funcionarios en prácticas.

11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Terminado con calificación favorable el período de prácticas y superada la prueba final del curso de formación, el Alto Estado Mayor elevará al Ministro Subsecretario de la Presidencia la propuesta definitiva para el nombramiento de funcionarios de carrera y confirmación en los destinos provisionales que como funcionarios en prácticas vinieren sirviendo los aspirantes seleccionados.

12. NORMA FINAL

Las presentes bases, las convocatorias que en aplicación de las mismas se anuncien y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación de los Tribunales podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 27 de octubre de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba el programa para los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.

Convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de septiembre de 1972 oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado y con arreglo a lo establecido en el apartado octavo de la misma.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien aprobar el programa que a continuación se inserta, correspondiente a los ejercicios tercero, cuarto, quinto y sexto de las mencionadas pruebas selectivas. De cada uno de los dos grupos en que todos aquellos se subdividen, serán designados, respectivamente, al azar cada uno de los dos temas a que hacen referencia los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del apartado sexto de la citada Orden. Madrid, 3 de noviembre de 1972.—P. A., el Director general de Servicios, José María Gamazo.

TERCER EJERCICIO

Grupo primero

Tema 1. Objeto y método de la Ciencia Económica.

Tema 2. La teoría del valor-trabajo como fundamento del análisis económico: Doctrina clásica, formulación marxista y revisiones posteriores.

Tema 3. La Economía del Bienestar: Evolución histórica. Conceptos fundamentales: Optimo económico, externalidades y principios de compensación.

Tema 4. El marco institucional de la actividad económica: Los sistemas económicos.

Tema 5. La intervención del Estado en la actividad económica: Evolución histórica y evolución doctrinal.

Tema 6. Economía de la agricultura.

Tema 7. Economía industrial. Especial referencia al análisis de la Empresa como unidad productiva, de la concentración de Empresas y de sus formas de gestión.

Tema 8. Economía del transporte.

Tema 9. Economía regional y urbana.

Tema 10. Variables macroeconómicas. Conceptos y problemas de valoración. El problema de la agregación.

Tema 11. La formulación macroeconómica clásica de la renta y el empleo. Supuestos subyacentes. La Ley de Say. La teoría cuantitativa.

Tema 12. La crítica keynesiana a la determinación clásica de la renta de equilibrio. Revisión de los supuestos clásicos. La posibilidad de equilibrio con subempleo.

Tema 13. Funcionamiento del modelo keynesiano simple en una economía cerrada sin intervención estatal. El multiplicador y el principio de aceleración.

Tema 14. La demanda de consumo en la formulación keynesiana. Contrataciones empíricas y reformulaciones posteriores de la misma.

Tema 15. La demanda de inversión en la formulación keynesiana: Sus determinantes. Las aportaciones posteriores a la teoría de la inversión.

Tema 16. La demanda de dinero en la formulación keynesiana. Sus determinantes.

Tema 17. El modelo keynesiano completo en una economía cerrada sin intervención estatal: Interacción de los sectores real y monetario. Análisis Hicks-Hansen. El papel de la flexibilidad de los precios y de los salarios.

Tema 18. Nuevas interpretaciones del modelo clásico a la luz de las aportaciones keynesianas. Efecto Pigou. La reivindicación de Patinkin. El neocuantitativismo de Chicago.

Tema 19. La función agregada de producción. Análisis de sus principales formulaciones.

Tema 20. Modelos simples de crecimiento. El modelo Harrod-Domar: Sus distintas versiones. El modelo neoclásico. El modelo de Kaldor.

Tema 21. Otros modelos de crecimiento: Inclusión del progreso tecnológico, revisión del modelo neoclásico, modelos bisectoriales.

Tema 22. Fluctuaciones cíclicas de la actividad económica. Explicaciones basadas en la interacción del multiplicador y el acelerador.

Tema 23. Fluctuaciones cíclicas de la actividad económica. Explicaciones basadas en factores monetarios.

Tema 24. Modelos de crecimiento cíclico: Modelo de Goodwin, modelo de Phillips, modelo de Bergstrom.

Grupo segundo

Tema 25. El subdesarrollo económico: Factores determinantes. Crecimiento «versus» desarrollo.

Tema 26. El factor residual en el proceso de desarrollo económico. Consideración del cambio tecnológico y de la educación.

Tema 27. Los recursos humanos en el proceso de desarrollo económico. Determinación del equilibrio del empleo en la política de desarrollo. Las previsiones sobre la oferta y la demanda de los recursos humanos.

Tema 28. Financiación interior del desarrollo económico.

Tema 29. Financiación exterior del desarrollo económico. Comercio «versus» ayuda internacional.

Tema 30. Los costes del desarrollo económico.

Tema 31. La cooperación internacional para el desarrollo económico. Instituciones. Principales instrumentos.

Tema 32. Discusión de la compatibilidad entre el desarrollo económico y la estabilidad de precios.

Tema 33. La planificación y los sistemas económicos. Su problemática en las economías de dirección central y en las economías descentralizadas.

Tema 34. El contenido de los planes de desarrollo. Las técnicas de programación. Las proyecciones de las variables macroeconómicas.

Tema 35. La asignación eficaz de los recursos como problema básico de la planificación. Los criterios de selección de inversiones.

Tema 36. Influencia de la actividad económica del Estado en el nivel de renta de equilibrio. Efecto multiplicador de los gastos e ingresos públicos en función de su incidencia sobre la renta disponible.

Tema 37. La política presupuestaria y el objeto de la estabilidad económica. La concepción clásica. La hacienda compensatoria. Fórmulas posteriores.

Tema 38. El gasto público: Su consideración teórica. Las necesidades públicas y las necesidades preferentes. La teoría de los bienes públicos. El proceso de adopción de decisiones en la provisión de bienes públicos.

Tema 39. Las técnicas presupuestarias y la eficacia del gasto público: Presupuesto administrativo, presupuesto funcional y presupuesto por programas.

Tema 40. Las técnicas de evaluación de proyectos de inversión pública. Análisis coste-beneficio. Análisis coste-eficacia. Análisis de sistemas.

Tema 41. Ingresos públicos: Sus clases. Ingresos fiscales: El impuesto. Principios fundamentales de la imposición: Suficiencia y flexibilidad, beneficio y capacidad de pago.

Tema 42. Imposición sobre la renta: Impuestos cedulares, impuestos sobre personas jurídicas.

Tema 43. Imposición patrimonial: Impuestos sobre la tenencia y circulación de bienes.

Tema 44. Imposición sobre el consumo: Impuestos sobre consumos específicos e impuestos sobre el volumen de ventas. Impuestos sobre el valor añadido.

Tema 45. Ingresos públicos de carácter no fiscal: Los precios públicos. La Empresa pública y la especial problemática de su financiación y de su política de precios.

Tema 46. Los efectos económicos de los gastos e ingresos públicos sobre la asignación de los recursos y sobre la eficacia.

Tema 47. Los efectos económicos de los gastos e ingresos públicos sobre la oferta de recursos productivos.

Tema 48. Los efectos económicos de los gastos e ingresos públicos sobre la distribución de la renta.

Tema 49. La política fiscal y la estabilidad económica. La política fiscal dirigida a estimular el desarrollo económico.

Tema 50. La coordinación fiscal vertical: Hacienda central y haciendas locales. La coordinación fiscal horizontal: Los problemas de armonización planteados por la formación de una unión económica.

CUARTO EJERCICIO

Grupo primero

Tema 1. El dinero como activo financiero. Los activos financieros no monetarios y la liquidez general de la economía.

Tema 2. La banca central: Su balance. Las funciones de la banca central.

Tema 3. Los bancos comerciales: Su balance. El proceso de creación de dinero bancario.

Tema 4. La oferta monetaria. Análisis del balance consolidado del sistema bancario.

Tema 5. Los intermediarios financieros no bancarios. El mercado de capitales: Instituciones, instrumentos y funcionamiento.

Tema 6. El control de la oferta monetaria. Análisis de los principales instrumentos de actuación.

Tema 7. La influencia del Tesoro en la política monetaria. Política de administración de la Deuda Pública. La monetarización de la Deuda.

Tema 8. Las limitaciones de la Política monetaria.

Tema 9. Política monetaria «versus» política fiscal.

Tema 10. La inflación: Concepto, clases y efectos.

Tema 11. La dinámica del proceso inflacionista. El problema en su perspectiva actual.

Tema 12. Formulación clásica de la ventaja comparativa. La demanda recíproca.

Tema 13. La ventaja comparativa en el modelo Heckscher-Ohlin. La igualación de precios de los factores.

Tema 14. Comercio internacional y crecimiento económico. Las variaciones en la dotación de factores.

Tema 15. La relación real de intercambio. Su evolución a largo plazo.

Tema 16. La protección arancelaria y no arancelaria. Sus instrumentos. La protección efectiva.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 3073/1972, de 8 de noviembre, por el que se nombra Consejero nacional del Movimiento, por el apartado b) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Estado, a don Mariano Calviño de Sabucedo y Gras.

En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Estado y a los efectos del apartado b) del artículo veintidós de

la misma, designo Consejero nacional del Movimiento a don Mariano Calviño de Sabucedo y Gras, que quedará investido de la condición de Consejero una vez cumplidas las formalidades de rigor, con los deberes y atribuciones dimanantes de la Ley Orgánica del Estado, Ley de Cortes, Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional y demás disposiciones vigentes. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
Vicepresidente del Consejo Nacional,
TORCUATO HERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de octubre de 1972 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 167 plazas en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar. (Conclusión.)

Advertida omisión de los anexos a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de fecha 7 de noviembre de 1972, se transcriben a continuación:

ANEXO I

Temario de Organización Administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La Organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. En Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El Consejo Nacional. El Recurso de Contrafuero.
9. La Organización Judicial española: Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.
14. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
16. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organismos Autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
17. La Administración Consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros organos consultivos.
18. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
19. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y Deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.
21. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

ANEXO II

Simplificación del trabajo

1. Análisis del trabajo administrativo.
2. Diagramas de análisis.
3. Estudio del puesto de trabajo.
4. Normalización: Conceptos generales.
5. Normalización administrativa.
6. Programación del trabajo.
7. Clasificación de documentos.
8. Archivo de documentos.
9. Racionalización del material impreso.
10. Fichas y ficheros.

Procedimiento Administrativo

11. Administración Pública y Derecho.
12. El procedimiento administrativo: Conceptos, clases y regulación.
13. Los sujetos del procedimiento administrativo.
14. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.
15. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo.
16. Ordenación del procedimiento.
17. Términos y plazos en el procedimiento administrativo.
18. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa.
19. El reflejo documental del procedimiento administrativo.
20. Redacción de documentos.

Régimen de la Función Pública

21. El personal al servicio de la Administración.
22. Los funcionarios de carrera; los funcionarios de empleo; el personal contratado, el personal obrero.
23. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios; las situaciones administrativas.
24. Los Cuerpos de funcionarios, El Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.
25. La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios.
26. Provisión de puestos de trabajo. Sistemas de provisión.
27. Derechos de los funcionarios, los derechos económicos.
28. La Seguridad Social del funcionario, el régimen de las Clases Pasivas y las Mutualidades de funcionarios.
29. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
30. Organos de gestión de la función pública.

Relaciones Humanas

31. Las relaciones humanas en la Administración.
32. Características psicosociales de la vida administrativa.
33. Las relaciones superior-inferior.
34. El trabajo en grupo.
35. Personalidad y carácter.
36. Actitudes.
37. Moral y motivaciones en el trabajo.
38. Las relaciones públicas de la Administración.
39. La Administración al servicio público: Los administrados.
40. La información administrativa.

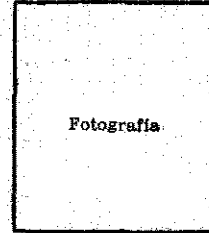
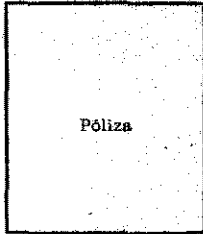
Máquinas auxiliares de oficina

41. Ideas fundamentales sobre la mecanización administrativa.
42. La mecanización en las oficinas, utilización y conservación de las máquinas.
43. Máquinas de simplificación de tareas.
44. Máquinas aplicadas a la contabilidad.
45. Máquinas de tarjetas perforadas.

ANEXO III

Modelo de solicitud

(Deberá acompañarse de fotografía tipo documento nacional de identidad, pegada a la misma.)



1. Datos personales:

Apellido primero
Apellido segundo
Nombre

Hijo de y de Documento nacional de identidad número
Lugar de nacimiento Fecha de nacimiento Ciudad de residencia
Provincia de Domicilio Teléfono Sexo Estado civil

2. Titulación:

Titulos que posee

3. Datos de la convocatoria:

Prueba «C». Deseo examinarme de (elegir entre taquigrafía y estenotipia);

4. Derechos de examen:

Los derechos de examen se han:

- Ingresado en mano en la Secretaría de la Junta Permanente de Personal.
- Remitido por giro número de fecha impuesto en la ciudad de
provincia de
(Elegir una de las dos formas)

5. Otras manifestaciones:

.....
.....
.....

DECLARO: Ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la Orden de la convocatoria.

SOLICITO: Ser admitido a las pruebas selectivas establecidas y me comprometo, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

..... a de de 19

(Firma del opositor.)